



QUILMES, 10 ABR 2007

VISTO el Expediente N° 827-0703/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de maquinarias y herramientas destinadas a la carrera de Arquitectura Naval, al área administrativa de la sede Florencio Varela y a la Intendencia de la Universidad Nacional de Quilmes, en todos los casos para el cumplimiento de sus fines específicos.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 329.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento de la Solicitud de Gastos, obrante a fs. 3, 4, 5, 6, 11, 13, 14, 15 y 16, Licitación Privada N° 11/06, aprobando el Pliego Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo I, según consta en su Disposición, N° 59/06, a fs. 60 y 61.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 72, se recibieron cinco (5) ofertas, las cuales corresponden a las siguientes firmas: MORELEC S.A., ELECTRICIDAD ALSINA S.A., INDUSTRIAL PIRAGINE S.R.L., FEDERICO ANDRES BRUSCO y CLAUDIO TRIGILA.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, obrante de fs. 251 a 257.

Que se ha dado intervención a las áreas solicitantes, cuyos informes técnicos constan de fs. 268 a 282.

Que según consta de fs. 258 a 265, la firma FEDERICO ANDRES BRUSCO presentó observaciones respecto de irregularidades en la documentación presentada por las firmas ELECTRICIDAD ALSINA S.A., CLAUDIO TRIGILA e INDUSTRIAL PIRAGINE S.A.

Que de fojas 286 a 288 fue adjuntado el Dictamen de Evaluación N° 66/06 donde tras analizar los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Privada N° 11/06 a las

firmas MORELEC S.A. y FEDERICO ANDRES BRUSCO, de acuerdo a los ítems detallados en dicho dictamen.

Que fueron desestimadas las ofertas presentadas por las firmas ELECTRICIDAD ALSINA S.A., INDUSTRIAL PIRAGINE S.R.L. y CLAUDIO TRIGILA, todas por defectos en la presentación de la documentación requerida, según consta en dicho dictamen.

Que de fs. 289 a 293 consta la notificación de dicho dictamen a todos los oferentes.

Que a fs. 296 y 297 el oferente FEDERICO ANDRES BRUSCO presenta impugnación al referido dictamen de evaluación.

Que a fs. 299 a 301 la Comisión Evaluadora emite el Dictamen N° 03/07 rechazando la impugnación de la firma FEDERICO ANDRES BRUSCO, en base a los fundamentos expresados en dicha pieza.

Que se procedió a la notificación de dicho dictamen a todas las firmas oferentes, según consta a fs. 302 a 306.

Que la Asesoría Legal ha manifestado que la omisión de acompañar la documentación necesaria junto con la oferta, no puede entenderse como un defecto formal, ya que dicha omisión es un defecto substancial que no puede ser subsanado.

Que a fs. 315 y 316 luce el Dictamen de Evaluación N° 15/07 rectificando el Dictamen N° 03/07, recomendando se deje sin efecto la adjudicación de los ítems preadjudicados a la firma MORELEC S.A.

Que se ha notificado al oferente, la firma MORELEC S.A. a fs. 317.

Que por Resolución (CS) N° 320/06 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2007, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 100/06 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

00199



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Licitación Privada N° 11/06.

ARTÍCULO 2º: Declarar inadmisibles las ofertas de las empresas ELECTRICIDAD ALSINA S.A., INDUSTRIAL PIRAGINE S.R.L., CLAUDIO TRIGILA y MORELEC S.A.

ARTÍCULO 3º: Hacer lugar a la impugnación de la firma FEDERICO ANDRES BRUSCO.

ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto por inconveniente la adjudicación de los ítems 5, 6 a 22 inclusive, 33 a 39 inclusive, 41, 42, 45 a 51 inclusive, 61, 62, 66, 99, 100, 102, 107, 110, 111, 112, 121, 129, 130, 143, 144, 147 a 159 inclusive, 161, 162, 165 a 173 inclusive, 178, 182 a 186 inclusive, 198, 199, 204, 206, 212, 213, 214, 220, 221 y 222, dejar sin efecto por informe técnico la adjudicación de los ítems 4, 23 a 32 inclusive, 40, 43, 44, 52 a 56 inclusive, 58, 60, 63, 64, 65, 69, 70, 72 a 76 inclusive, 78 a 80 inclusive, 84 a 94 inclusive, 103, 105, 106, 108, 109, 113, 118, 119, 120, 122 a 125 inclusive, 128, 131 a 137, autorizando una nueva convocatoria para esta adquisición.

ARTÍCULO 5º: Adjudicar la adquisición de los ítems 1, 2, 3, 57, 59, 67, 68, 71, 77, 81, 82, 83, 95, 96, 97, 98, 101, 104, 114, 115, 116, 117, 126, 127, 138, 139, 141, 142, 145, 146, 164, 174, 178 (disco), 179, 181, 188, 193, 196, 197, 200, 201, 202, 205, 207, 208, 209, 210, 211, 215, 217, 218, 223 a la firma FEDERICO ANDRES BRUSCO, en un todo de acuerdo a pliegos de bases y condiciones, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del presente Expediente.

ARTÍCULO 6º: Autorizar el pago, de acuerdo a las modalidades y/o condiciones de la contratación a celebrarse, a la firma FEDERICO ANDRES BRUSCO por un importe de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 (\$16.824,50), con IVA incluido.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse de la siguiente forma: el monto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 (\$3.581,50) a la Dependencia 02-05, Imputación 11-01-07-00-17-00-2-0-0-0-1-21-3-4; el monto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$6.240,00) a la Dependencia 2-5, imputación 16-01-07-00-41-00-4-3-0-0-1-22-3-4; el monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$1.521,00) a la Dependencia 10-00, Imputación 11-02-





Universidad
Nacional
de Quilmes

03-00-07-00-2-0-0-0-1-21-3-4; el monto de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$2.661,00) a la Dependencia 10-00, Imputación 16-02-03-00-41-00-4-3-0-0-1-22-3-4; y el monto de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$2.821,00) a la Dep. 02-03, Imputación 16-01-07-00-41-00-4-3-0-0-1-22-3-4, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 8º: Encomendar a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad la imputación a las Partidas correspondientes de los gastos erogados por el presente y por las que oportunamente se emitieron los respectivos preventivos.

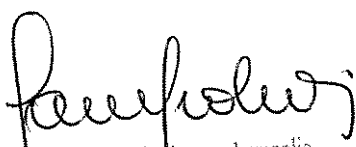
ARTÍCULO 9º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

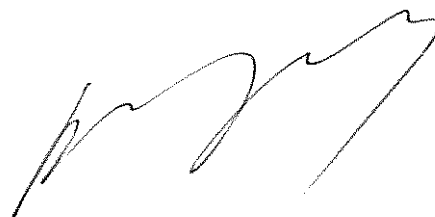
ARTÍCULO 10º: Encomendar a las áreas solicitantes la aprobación de la recepción de la mercadería adquirida, como así también el contralor, seguimiento y fiscalización de la misma, como asimismo la conservación de las garantías, de corresponder ello.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
64
7

RESOLUCIÓN (R) N°: 00199


Dra. Alejandra Lorena Lampolio
Secretaría Legal y Técnica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES